

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Triestral	15 pesetas.
Semestral	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 40 céntimos los del año corriente; 875 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



* PRECIO DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o transición que ocupe cada anuncio el documento que se inserte, 175 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraos, insertos y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por escrito, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la tienda de la calle del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Retención de artículos de piensos

ORDEN

Teniendo en cuenta las importaciones de cebada recientemente verificadas, se levanta en todas las provincias la inmovilización de la cuarta parte de las existencias de cebada y avena actualmente retenidas a disposición de Intendencia por el Ministerio de Agricultura, sin perjuicio de ampliar tal medida cuando los medios de transporte permitan traer al interior los cargamentos recibidos.

Se exceptúa la provincia de Valladolid, en la cual ya se había hecho anteriormente la oportuna reducción.

Burgos, 21 de abril de 1939. Año de la Victoria. El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 112, de fecha 22 de abril de 1939).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.477.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

HALLAZGOS. Circular.

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Fuendejalón da cuenta de que el día 13 del actual fué encontrada en el kilómetro 8 de la carretera de Magallón a La Almunia, en las inmediaciones de aquella Ca-

sa-Cuartel, por el soldado de Orden Público José Carrasco Llop, una rueda de auto en buen uso, marca «Michélin». Igualmente fué encontrada otra en el kilómetro 5 de la misma por el vecino Juan Domínguez, en mediano estado. Una y otra quedan depositadas en dicho pueblo a disposición de quien acredite ser su propietario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que pueda llegar al del interesado.

Zaragoza, 22 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Antonio Iturmendi Bañales

Núm. 2.478.

MERCADO DE MADERAS. Circular.

El Excmo. Sr. General Jefe de esta 5.ª Región Militar, con fecha 14 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Terminada la guerra y desaparecidas por tanto las causas que motivaron la intervención del mercado de maderas en todo el territorio de esta 5.ª Región Militar, intervención que fué ordenada con fecha 16 de agosto del año anterior, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., de conformidad con lo propuesto por la Comandancia de Obras y Fortificaciones de esta Región, que he tenido a bien disponer sea levantada la citada intervención.

Lo que le comunico a los efectos pertinentes y por si tiene a bien darle publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Y así se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Antonio Iturmendi Bañales.

SECCION QUINTA

Núm. 2.452.

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Zaragoza.

Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1939

Resumen por secciones

INGRESOS		Plus.
Sección 1. ^a — Instituto Provincial de Higiene		984.696'01
Id. 2. ^a — Aportaciones municipales para pago de sanitarios		1.700.097'18
Id. 3. ^a — 1 por 100 del presupuesto para gastos de administración		27.347'93
Id. 4. ^a — Para suministro de medicamentos y estancias en Centros del Estado		50'000
<i>Total ingresos</i>		<u>2.762.141'12</u>
GASTOS		
Sección 1. ^a — Instituto Provincial de Higiene		984.696'01
Id. 2. ^a — Haberes y otros emolumentos de los sanitarios municipales		1.700.097'18
Id. 3. ^a — Gastos de administración de la Mancomunidad Sanitaria provincial		27.347'93
Id. 4. ^a — Para pago de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal		50.000
<i>Total gastos</i>		<u>2.762.141'12</u>
<i>Suman los ingresos</i>		2.762.141'12
<i>Suman los gastos</i>		<u>2.762.141'12</u>

Asciende este presupuesto de ingresos y gastos a la cantidad de dos millones setecientas sesenta y dos mil ciento cuarenta y una pesetas doce céntimos.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Inspector provincial de Sanidad, Secretario general, José Viñes Ibarrola. — V.º B. : El Delegado de Hacienda, Presidente, R. Peñarredonda.

NOTA. — El presupuesto que precede ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Subsecretario del Interior, previo informe de la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad, publicándose en este BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos que señala el artículo 32 del Reglamento Económico-Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de junio de 1935.

Zaragoza, 18 de abril de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario-Contador, Mariano Mateo.

Núm. 2.498.

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Para llevar a ejecución lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 5 de abril de 1938, por la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales

(Ministerio de la Gobernación) se instruye expediente para modificar los fines de la fundación benéfica «Pío Legado de D. Pedro Larraldía», instituida en Sos del Rey Católico.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el núm. 1.º del artículo 57 en relación con el 67 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, concediéndose audiencia a los representantes de la fundación de referencia e interesados en sus beneficios para que puedan comparecer en aquél y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin se hallará el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Civil, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio y en las horas de diez a trece.

Zaragoza, 24 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Gobernador civil, Presidente, A. Iturmendi.

Núm. 2.499.

Para llevar a ejecución lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 5 de abril de 1938, por la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales (Ministerio de la Gobernación) se instruye expediente para refundir las fundaciones benéficas instituidas por D. Miguel Lezcano y la Marquesa de la Gironella y modificar sus fines.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el núm. 1.º del artículo 57 en relación con el 67 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, concediéndose audiencia a los representantes de la fundación de referencia e interesados en sus beneficios para que puedan comparecer en aquél y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin se hallará el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Civil, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio y en las horas de diez a trece.

Zaragoza, 24 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Gobernador civil, Presidente, A. Iturmendi.

SECCION SEXTA

ARIZA

Núm. 2.430.

D. Luis Huedo Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ariza;

Hago saber: Que durante los días 4, 5 y 6 de mayo próximo, de una a seis de la tarde, en esta Casa Consistorial, se hallará abierta la recaudación del primer trimestre del repartimiento general del año en curso, en primer período voluntario, y durante los días 22, 23 y 24 de igual mes y horas, en segundo y último período.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros.

Ariza, 18 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Luis Huedo.

LA ALMOLDA

Núm. 2.442.

Las traslaciones de dominio que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en sus riquezas tanto rústicas como urbanas y que han de tenerse en cuenta en el apéndice al amillaramiento y registro fiscal, respectivamente, que ha de formarse en el año actual, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el actual mes de abril, en días y horas hábiles de oficina, previa la presentación de los documentos legales que acrediten el pago del impuesto de derechos reales al Estado, sin cuyo requisito no se admitirán.

La Almolda, 15 de abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde ejerciente, Mariano Val.

MAINAR

Núm. 2.407.

La cobranza del primer trimestre del repartimiento general de este pueblo y año actual, en período voluntario, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 28 y 29 del actual, de ocho a doce por la mañana y de dos a cuatro por la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Mainar, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Gonzalvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.475.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 118-1939, sobre lesiones en riña; a los gitanos Severino Giménez Pérez y Emilio Giménez Carbonell, se cita a éstos por medio de la presente en atención a ignorarse su paradero para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado al objeto de ser reconocidos por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.476.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación y ofrecimiento de acciones.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario núm. 143 de 1939, sobre hurto, que se tramita en el mismo, se cita a Antonio Lasierra Rodés, marido de la denunciante y perjudicada, Marcelina Garcés Paul, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en el mencionado sumario.

Y al mismo tiempo se le ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.493

ATECA

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en proveído de esta fecha y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en carta-orden de la causa núm. 111 de 1935 que se siguió en este Juzgado sobre robo, se cita al penado en dicha causa Emmanuel Yagodic (súbdito austriaco), de 28 años de edad, hijo de Simón y Leopoldina Kamilla, natural de Viena (Austria), soltero, minero, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Zaragoza el día 27 de mayo próximo, a las

diez y media horas de su mañana, al objeto de poder cumplir lo prevenido en el art. 8.º de la Ley de 17 de marzo de 1909, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole además los apercibimientos legales a esta segunda citación.

Ateca a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Antonio Neguero!

Núm. 2.495.

CARIÑENA

D. Pedro Cebrián Burillo, Juez ejerciente de instrucción del partido de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 373 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Silvestre Rodrigo Cercé, de Longares, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Cariñena a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez ejerciente, Pedro Cebrián.—El Secretario judicial, Ricardo Olazábal.

Núm. 2.497.

CARIÑENA

D. Pedro Cebrián Burillo, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Joaquín Loscertales Navarro, hijo de D. Joaquín y de D.ª Dolores, natural y vecino del pueblo de Paniza, fallecido en este pueblo el día 1.º de enero último en estado de soltero, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de aquél y que reclaman su herencia D.ª Dolores Juana, D.ª Catalina-María-Magdalena-Cristina y don Juan-Joaquín Abad Loscertales, sobrinos carnales del intestado, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de los treinta días hábiles al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cariñena a veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Pedro Cebrián.—El Secretario judicial ejerciente, Ricardo Olazábal.

Núm. 2.507.

HIJAR

D. Justo Moso Laborda, Juez de instrucción accidental del partido de Híjar;

Por el presente se cita a Pedro Zapater Ferrer, Médico, vecino de Sástago, donde tuvo su última residencia, para que comparezca dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a responder de los cargos que le resultan del expediente núm. 5.413 que se sigue por su oposición al triunfo del Movimiento nacional, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Híjar a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Justo Moso.—El Secretario accidental, Joaquín Lorén

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.484.

Comunidad de Regantes de la villa de Pedrola.

Se cita por el presente a reunión general extraordinaria a todos los cooperantes de la Comunidad de Re-

gantes de la villa de Pedrola, para el próximo día 8 de mayo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social (calle de Ramón y Cajal), de esta localidad, con el fin de tratar sobre el asunto de regadores, y dar forma como se ha de efectuar el riego de las fincas, coste por cahiz y riego y forma de efectuar el pago.

Pedrola, 18 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José María Burbano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 2.510.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

RESES MOSTRENCAS.—Circular.

La Alcaldía de Anadón me comunica con fecha 13 del actual que dicho día se extravió en dicha localidad una vaca de las señas siguientes:

Pelo negro, clase manzanera, cuernos blancos y puntas negras, edad 5 años, lumbreña y estrecha de atrás.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que sea entregado dicho semoviente a la mencionada Alcaldía, caso de ser habido.

Teruel, 21 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Antonio Reparaz Araujo.

CUEVAS DE CAÑART Núm. 2.413.

El día que haga veinte a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, y si este fuera festivo el inmediato siguiente, se celebrará en esta Casa Consistorial y hora de diez y diez treinta, once y once treinta, las subastas de pastos que a continuación se expresan:

Primera. Pastos para 200 cabezas lanares y 15 cabrío en el monte denominado «Los Morrones», número 107, bajo el tipo de tasación de 172 pesetas 50 céntimos, más gestión técnica.

Segunda. Pastos para 200 cabezas lanares y 15 cabrío en el monte denominado «Los Pinaretes», número 108, bajo el tipo de tasación de 172 pesetas 50 céntimos, más gestión técnica.

Tercera. Pastos para 200 cabezas lanares y 15 cabrío en el monte denominado «Solana y Barranco», número 109, bajo el tipo de tasación de 172 pesetas 50 céntimos, más gestión técnica.

Cuarta. Pastos para 200 cabezas lanares y 15 cabrío en el monte denominado «Tarrancón y Umbría», número 110, bajo el tipo de tasación de 172 pesetas 50 céntimos, más gestión técnica.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, y en particular de las personas quienes pueda interesar.

Cuevas de Cañart, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Armengod.

MOSCARDON Núm. 2.416.

El día que haga veinte a contar desde el siguiente a en que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de Zaragoza, y si éste fuera festivo el inmediato siguiente, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de 300 estéreos de leñas de monte bajo que a continuación se expresan:

Tasación, 150 pesetas; depósito necesario para tomar parte en la subasta, 7'50 pesetas; gestión técnica, 80'25 pesetas. Su celebración a las doce horas, del monte número 24 del Catálogo denominado «El Masegar», en la partida «Matacana».

Moscaldón, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Andrés Lozano.

MEZQUITA DE JARQUE Núm. 2.465.

Durante el presente mes de abril, hasta el día 31, y a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las alteraciones de altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, previa la presentación de los documentos legales que acrediten el pago de derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no se admitirán.

Mezquita de Jarque, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Marco.

UTRILLAS Núm. 2.462.

Por el presente se hace saber a todos contribuyentes y terratenientes de este término municipal que hasta el día 30 del presente mes y horas de oficina se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos sobre alteraciones de altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas de rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no se practicará alteración alguna.

Utrillas, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Lorenzo Escriche.